



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 28 de enero de 2020\_

### Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.

Sr. Nelson Peralta

Presente.

El Concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar la siguiente Minuta.-----

**VISTO:** La denuncia de enfrentamientos violentos ocurridos en la parada de taxis Nro. 3 de nuestro Municipio, en las inmediaciones del Supermercado Stock ubicada en Julia Miranda Cueto esquina Avenida del Agrónomo, entre los socios conductores de las plataformas digitales denominadas UBER Y MUV, y los taxistas de la mencionada parada, ocurridos recientemente y. -----

**CONSIDERANDO:** Que los socios conductores de las plataformas UBER Y MUV, no cumplen la Ordenanza Municipal Nro. 28/2019, vigente para la regularización de estas plataformas digitales, que al alzar pasajeros dentro del radio de los cien metros, estipulados en dicha ordenanza, y además de no estar habilitados por la municipalidad, constituyen una competencia desleal para los taxistas habilitados correctamente. -----

**QUE:** Las mencionadas irregularidades ya han ocasionado enfrentamientos entre ambos gremios en dicho lugar, con roturas de vidrios y supuestas amenazas con arma de fuego por parte de los integrantes de UBER Y MUV, por lo que es necesario el control por la Policía Municipal de Transito (PMT), para dar cumplimiento a la ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 28/ 2019, antes de que ocurran hechos violentos graves entre ambos grupos. -----

**QUE:** Es función Municipal, por la Ley Nro. 3966/2010, en su Art. 12, Numeral 3) **En materia de transporte y de tránsito, inciso b);** “la regulación y fiscalización del tránsito, en calles, avenidas y demás caminos municipales, **incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y peatones...**”, **también el inciso c) refiere;** “la regulación y fiscalización del estado de los vehículos, con atención preferencial de la seguridad pública...” -----

### POR TANTO

**Solicito al pleno de la Junta Municipal la siguiente Minuta**

**Artículo 1º** Solicitar al Ejecutivo Municipal, el control del cumplimiento de la **ORDENANZA Nro. 28/2019**, por parte de los vehículos y conductores de la plataforma digital UBER Y MUV en el Municipio de San Lorenzo.